

exteriores  
.gob  
.es



# BALANCE ACTIVIDAD CONSULAR 2024

*Al servicio de la ciudadanía  
española en el exterior*



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA  
Y COOPERACIÓN



*Fotografía de familia del acto de celebración del 75 aniversario de la creación de la Dirección General de Asuntos Consulares, celebrado el 10 de junio de 2024.*

Una de las prioridades de la acción del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación consiste en prestar una adecuada asistencia y protección a la ciudadanía española en el exterior. Para ello, el Departamento cuenta con la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares, que supervisa y coordina la actividad de las 178 Oficinas Consulares de España. Esta amplia red consular atiende a los más de 3 millones de ciudadanos españoles inscritos como residentes en el exterior, un colectivo que se ha duplicado desde el millón y medio que representaba en 2009. Además de los residentes en el exterior, también atendemos en nuestras Oficinas Consulares a los millones de españoles que cada año se desplazan al exterior por motivos de turismo, negocios u otros.

En 2024 se cumplieron 75 años de la aprobación de la Ley de 16 de julio de 1949 por la que se creó la Dirección General de Asuntos Consulares en el Ministerio de Asuntos Exteriores. Con motivo de este aniversario y coincidiendo con la Semana de la Administración Abierta, el 10 de junio del pasado año se organizó en la sede del Ministerio un acto para resaltar la importancia de la atención a la colectividad española en el exterior. El evento sirvió para poner en valor el apoyo de las instituciones con las que el Ministerio colabora estrechamente a la hora de asistir a nuestros connacionales en el exterior, así como el trabajo de los empleados públicos que prestan o que han prestado en el pasado sus servicios en el ámbito consular. En la clausura del acto, el ministro José Manuel Albares reconoció la labor del Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior con la entrega de la Placa de Honor de la Orden del Mérito Civil a la presidenta de esta institución, Violeta Alonso Peláez. Asimismo, en los meses de verano de 2024 se lanzó en las redes sociales del Ministerio y de las Oficinas Consulares la campaña #AsuntosConsulares75Años.

En los últimos años, la importancia del servicio prestado por la red consular se ha puesto de manifiesto en las diversas crisis que han trastocado el escenario internacional, como la pandemia de la Covid-19, la crisis de Afganistán, la agresión de Rusia a Ucrania o el conflicto entre Israel y Hamás. Además de estas dos últimas crisis, que siguieron marcando la actividad consular en 2024, varias nuevas crisis condicionaron la labor consular a lo largo del pasado año. Destacan, entre ellas, las evacuaciones de Líbano y Siria, el apoyo a la salida de españoles de Haití, Nueva Caledonia y Mayotte, así como los operativos de asistencia consular establecidos con motivo del naufragio del buque pesquero “Argos Georgia” cerca de las islas Malvinas y del atentado terrorista que tuvo lugar en Afganistán contra un grupo de turistas españoles.

El 29 de febrero de 2024, una acción coordinada de varias bandas armadas en **Haití** agravó las condiciones de seguridad en Puerto Príncipe. El Gobierno haitiano decretó el estado de emergencia y el aeropuerto de la capital permaneció cerrado hasta el 20 de mayo. La Embajada se mantuvo en estrecho contacto con la colectividad española en el país durante todos estos meses y prestó asistencia a todas aquellas personas que solicitaron apoyo para poder salir del país. Un total de trece personas lo hicieron con la ayuda de la Embajada.

En el territorio francés de **Nueva Caledonia**, ante el deterioro de la situación de seguridad tras los disturbios iniciados el 13 de mayo de 2024, se coordinó la salida de una decena de españoles y sus familiares en los vuelos de evacuación organizados por Australia y Nueva Zelanda.

Aproximadamente durante las mismas fechas, el 17 de mayo de 2024, un grupo de turistas españoles sufrió un **atentado terrorista en Afganistán**, en la ciudad de Bamiyán, a raíz del cual tres de ellos fallecieron, una ciudadana española quedó gravemente herida y otros dos, incluida la guía, resultaron ilesos. El Embajador de España en Afganistán, residente en Qatar, se desplazó junto con otro diplomático a Kabul para asistir a los españoles afectados y prestarles la oportuna asistencia consular.

El 25 de julio de 2024 se llevó a cabo la repatriación desde las Islas Malvinas de los seis ciudadanos españoles y siete extranjeros supervivientes del naufragio del buque pesquero **“Argos Georgia”**, mediante un vuelo medicalizado del Ejército del Aire y del Espacio. Un diplomático de la División de Emergencia Consular se desplazó en dicho vuelo para asistir y acompañar a las víctimas del naufragio.

Ante el agravamiento de la situación de seguridad en el **Líbano**, a raíz de la ofensiva aérea israelí sobre la capital y otras zonas del país, que se inició el 23 de septiembre de 2024 en respuesta a los ataques de Hezbollah sobre Israel, se decidió activar la operación de evacuación de los ciudadanos españoles y sus familiares directos que habían manifestado su deseo



*Operativo de evacuación de ciudadanos españoles y familiares en Líbano, en octubre de 2024.*

de salir del país. En el operativo –que fue coordinado por los Ministerios de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, y de Defensa–, se enviaron tres aviones militares que permitieron evacuar a un total de 346 personas, de las cuales 258 eran españoles y 88 libaneses y de otras nacionalidades. Un total de 36 ciudadanos españoles y sus familias fueron evacuados en vuelos organizados por otros países, en coordinación con las autoridades españolas.

El pasado 7 de diciembre, ante el rápido deterioro de la situación de seguridad en **Siria**, tras la caída del régimen de Bachar Al Asad, se organizó desde la Embajada de España en Damasco un convoy de evacuación desde la capital siria hacia el Líbano. En dicho convoy fueron evacuados 17 españoles y 3 familiares residentes en Damasco. Posteriormente se apoyó la salida de otros 17 españoles y 4 familiares de éstos que se encontraban en las ciudades de Alepo y Tartús. En total, 34 nacionales españoles y 7 familiares de nacionalidad siria pudieron salir del país gracias a estos operativos.

Por último, el pasado 21 de diciembre, tras el paso del ciclón “Chido” por el departamento francés de **Mayotte** en el Océano Índico y el cierre de su aeropuerto a los vuelos comerciales, se organizó la salida de 53 ciudadanos españoles desde Mayotte a la Isla Reunión, desde donde pudieron regresar a España.

Por otra parte, en 2024 la red consular siguió trabajando en la implementación de varias medidas dirigidas a mejorar la atención a las necesidades de la ciudadanía española en el exterior.

En primer lugar, se siguió avanzando en el proyecto de **digitalización de servicios** consulares, que permitirá ofrecer a la ciudadanía más servicios en línea, reduciendo significativamente la necesidad de presentarse en las Oficinas Consulares y mejorando la eficiencia de la actuación administrativa. Esta apuesta, en línea con el objetivo de modernizar la Administración Pública, se enmarca dentro de la Agenda Digital de la Unión Europea y se financia con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con una dotación de más de 100 millones de euros para la ejecución de un conjunto diverso de proyectos de digitalización en varios ámbitos del servicio exterior y los servicios centrales del Ministerio.

En el marco de este proceso de digitalización, destacan en 2024 dos hitos. Por un lado, el inicio del despliegue progresivo de DICIREG, para la implantación del **Registro Civil electrónico**, que a finales del año pasado se encontraba operativo en 35 Oficinas Consulares, que abarcan un tercio de la colectividad española en el exterior. Este procedimiento continuará a lo largo de 2025. Por otro lado, cabe destacar la aprobación el pasado mes de octubre del Real Decreto 991/2024, de 1 de octubre, sobre inscripción de las personas de nacionalidad española en los **Registros de Matrícula de las Oficinas Consulares** en el extranjero, que dota de base jurídica a la digitalización de esta herramienta básica para prestar asistencia consular a la ciudadanía en el exterior. Dicho Real Decreto, en vigor desde abril de 2025, contará con un periodo de un año para su implantación en toda la red consular.

Por último, las Oficinas Consulares siguieron tramitando las **solicitudes de nacionalidad** presentadas al amparo de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, que responde a una reivindicación recurrente de la colectividad española en el exterior. Desde el 21 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024, se recibieron en la red consular 609.344 solicitudes, habiendo sido aprobados 288.393 expedientes y habiéndose practicado 180.576 inscripciones.

En los siguientes apartados se da cuenta de la labor del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y de la red consular en el año 2024.

## 01 La red consular española

España cuenta con una de las redes consulares más extensas entre los Estados miembros de la Unión Europea, con una presencia reforzada en aquellos países con un mayor número de españoles residentes.

La red consular española está compuesta de:

• **178 Oficinas Consulares de carrera:**

- 86 Consulados Generales
- 2 Consulados y
- 90 Secciones Consulares en Embajadas

Desde estas Oficinas Consulares de carrera se presta servicio tanto en los países en los que se ubican como en aquellos en los que no existe una Embajada o un Consulado de carrera y que se encuentran incluidos dentro de la demarcación consular de estas últimas oficinas.

• **521 Oficinas Consulares honorarias** (Consulados y Viceconsulados Honorarios) repartidas en 145 países. Los tres países que cuentan con más Consulados y Viceconsulados Honorarios son Argentina (56), Estados Unidos (42) y Brasil (25).

El objetivo principal de las Oficinas Consulares honorarias es prestar asistencia y protección consular a los españoles en el extranjero dentro de la circunscripción consular que corresponda y facilitar tanto la gestión de trámites administrativos como el contacto con las autoridades locales competentes dentro de su circunscripción. Los Cónsules y Vicecónsules Honorarios ejercen funciones consulares, con carácter limitado y por delegación, en concepto de auxiliares y colaboradores de los funcionarios diplomáticos o consulares de carrera de los que dependen.

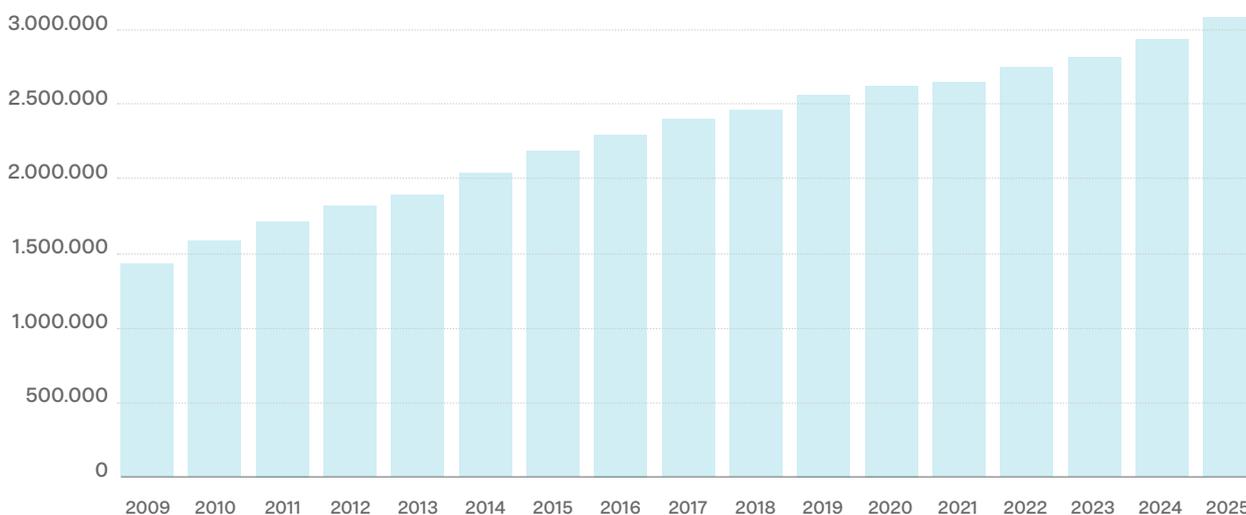
Esta red consular se ha visto reforzada en los últimos años con la apertura de los Consulados Generales en Mánchester (2019) y Chengdú (2020) y está prevista la apertura próximamente de nuevos Consulados Generales en Camagüey (Cuba) y en Bangalore (India).

## 02 La colectividad española en el exterior

A 1 de enero de 2025, residían en el exterior 3,045 millones de ciudadanos españoles, según los datos que constan en el Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero (PERE), unos 137.000 más (4,7 por ciento) que en la misma fecha del año anterior. El número de

## EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN ESPAÑOLA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

Fuente: INE. Estadística del PERE. Series a 1 de enero desde 2009



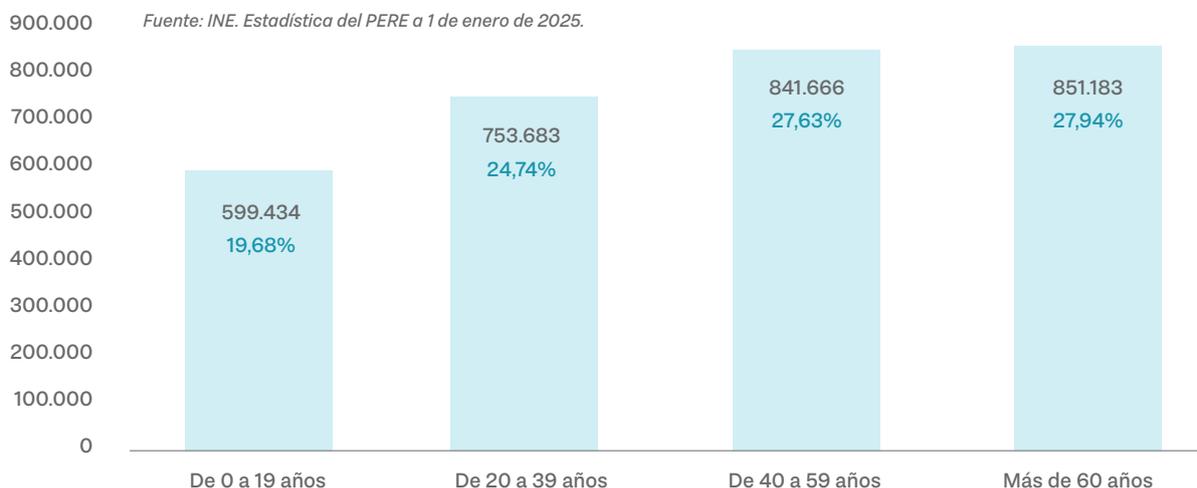
españoles residentes en el exterior ha ido aumentando de manera constante en los últimos años, tal y como puede apreciarse en el gráfico anterior, que muestra la evolución de los inscritos en el PERE. Del PERE se obtiene el Censo Electoral de Españoles Ausentes (CERA), formado por los españoles inscritos en el PERE mayores de edad.

En cuanto a la distribución por edades de la población española residente en el exterior, un 19,68 por ciento es menor de 20 años, un 24,74 por ciento se sitúa entre los 20 y los 39 años, un 27,63 por ciento entre los 40 y 59 y el 27,94 por ciento restante es mayor de 60 años.

Un 50,31 por ciento de los españoles inscritos en el Registro de Matrícula Consular son mujeres, mientras que el 49,59 por ciento son hombres.

## POBLACIÓN ESPAÑOLA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO POR GRUPOS DE EDAD EN 2025

Fuente: INE. Estadística del PERE a 1 de enero de 2025.



## DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LA COLECTIVIDAD ESPAÑOLA EN EL EXTERIOR

Argentina	505.940	Uruguay	72.607	Panamá	18.095
Francia	320.749	Chile	71.347	Portugal	17.937
Estados Unidos de América	220.715	Ecuador	58.848	Bolivia	17.773
Reino Unido	196.940	Colombia	56.395	Suecia	13.863
Alemania	193.518	Países Bajos	34.967	Irlanda	13.844
México	189.398	República Dominicana	34.248	Marruecos	13.551
Cuba	176.570	Perú	33.687	Guatemala	12.185
Brasil	143.928	Italia	29.886	Costa Rica	11.466
Venezuela	141.689	Andorra	27.918		
Suiza	139.255	Australia	25.210		
Bélgica	80.987	Canadá	22.121		

*Fuente: INE. Estadística del PERE a 1 de enero de 2025.*

Por otro lado, el análisis de la distribución geográfica de la colectividad española en el exterior pone de manifiesto una concentración en América, donde tiene fijada su residencia un 59,3 por ciento del total, y en Europa, donde reside un 37,2 por ciento. El 3,6 por ciento restante reside en el resto del mundo. En el cuadro anterior se detallan los datos de los 30 países con mayor número de inscritos.

En términos absolutos, los mayores crecimientos de población durante 2024 se registraron en Argentina, México, Estados Unidos, Francia y Cuba.

Por último, en el Registro de Matrícula Consular también se pueden inscribir los españoles que se trasladen al extranjero sin ánimo de permanencia, para una estancia de corta duración, no superior a un año. La inscripción como no residente en el Registro de Matrícula Consular es obligatoria para el ejercicio del voto de los ciudadanos españoles que se encuentran temporalmente en el extranjero. A 31 de diciembre de 2024, había 21.255 inscritos como no residentes en el Registro de Matrícula Consular.

## 03 Documentación para personas de nacionalidad española que residen o que viajan al extranjero

Las Oficinas Consulares documentan a los españoles inscritos en el Registro de Matrícula Consular mediante la expedición de pasaportes y salvoconductos.

### 3.1. Pasaportes

La expedición de pasaportes por parte de las Oficinas Consulares permite que los españoles estén debidamente documentados tanto

para viajar como para ejercer sus derechos en el extranjero ante las autoridades consulares españolas y ante las autoridades extranjeras.

Se tramitan dos tipos de pasaportes: ordinarios o provisionales.

- Los **pasaportes ordinarios** contienen las más altas medidas de seguridad e incorporan datos biométricos. Se solicitan en las Oficinas Consulares y se expiden de forma centralizada, en Madrid, desde donde se remiten a las Oficinas Consulares para su entrega a los interesados.
- Los **pasaportes provisionales** no incorporan datos biométricos y se expiden directamente en las Oficinas Consulares cuando una persona de nacionalidad española necesita viajar de manera inmediata y no puede esperar a que se le expida un pasaporte ordinario.

Desde el 4 de abril de 2005, fecha en que se inició la personalización centralizada del pasaporte ordinario, hasta el 31 de diciembre de 2024, se expidieron más de cinco millones de pasaportes ordinarios.

En 2024, las Oficinas Consulares españolas expidieron **402.882 pasaportes**, lo que supone un aumento del 3,6 por ciento con respecto a 2023. De los pasaportes emitidos en 2024:

- 401.688 son pasaportes ordinarios
- 1.194 son pasaportes provisionales

Las Oficinas Consulares que más pasaportes expidieron son Buenos Aires (34.642), La Habana (29.374), México (25.135), Caracas (18.730), Londres (15.676), París (11.916) Bogotá (11.800), y Miami (11.175).

### **3.2. Salvoconductos**

En caso de pérdida o robo de la documentación, cuando no es posible expedir un pasaporte, las Oficinas Consulares expiden salvoconductos a los españoles para que puedan regresar a España. Miles de españoles que viajan cada año al extranjero pueden regresar a España gracias a un salvoconducto expedido por la Oficina Consular, tras sufrir la pérdida o robo de su documentación.

En 2024, las Oficinas Consulares españolas expidieron **9.210 salvoconductos**. La mayor parte de los salvoconductos fueron expedidos por las Oficinas Consulares con sede en las ciudades más visitadas por los turistas españoles: Roma (848), Ámsterdam (541), Bruselas (521), Milán (413) o Londres (402).

En 2024 se aprobó el **Real Decreto 1154/2024, de 19 de noviembre, por el que se regula la expedición del pasaporte provisional y del salvoconducto**, cuya entrada en vigor tendrá lugar el 9 de diciembre de 2025. La principal novedad de esta norma es que el modelo ordinario de salvoconducto español pasará a ser el nuevo Documento Provisional de Viaje de la UE (DPV) que establece la Directiva (UE) 2019/997 de 18 de junio de 2019.

## 04 **Entrada de personas de nacionalidad extranjera en España**

Las Oficinas Consulares de España expiden visados a los nacionales de terceros países que, de acuerdo con la normativa vigente, están sometidos a este requisito para poder viajar a España o establecerse en nuestro país. Se expiden tres tipos básicos de visado:

- **Visados de tránsito aeroportuario**, exigidos para determinadas nacionalidades.
- **Visados de estancia o corta duración** (visados Schengen): para estancias de hasta 90 días por semestre.
- **Visados de larga duración o residencia**: para estancias por estudios o residencia con o sin finalidad laboral, o por reagrupación familiar.

La gestión de visados es fundamental para el control de los flujos migratorios y por razones de seguridad y orden público. Al mismo tiempo, la expedición de visados por nuestras Oficinas Consulares permite que miles de personas de nacionalidad extranjera visiten nuestro país por razones de turismo o negocios y contribuyan con sus visitas al crecimiento de la economía española.

En 2024, las Oficinas Consulares tramitaron **1.796.533 visados**. Esto supone un 11,6 por ciento más que en 2023 (cuando tramitaron 1.609.047 visados) y más de tres veces más que con respecto a 2020 (480.049 visados), el primer año marcado por las restricciones de viaje relacionadas con la epidemia mundial de Covid-19. Estas cifras confirman la tendencia al alza desde el final de la pandemia.

Alrededor del **87 por ciento de los visados que se tramitan son de corta duración**, y entre los países donde más visados se tramitan se encuentran China, Marruecos, Reino Unido, Argelia e India.

Los visados de estudios han experimentado también un importante crecimiento en los últimos años, reflejo de los esfuerzos de las

Administraciones públicas para promover la internacionalización en el ámbito educativo. En 2024, el **5,5 por ciento** de los visados expedidos fueron **visados de estudios**.

España tiene suscritos **acuerdos de movilidad de jóvenes** con seis países: Argentina, Australia, Canadá, Corea del Sur, Japón y Nueva Zelanda. Todos estos acuerdos establecen una cuota máxima de visados que se pueden expedir en cada país, que es posible aumentar previo acuerdo entre las partes. Los cupos de visados para 2024 fueron los siguientes

- **Argentina: 500 visados**
- **Australia: 500 visados.**
- **Canadá: 1.000 visados.**
- **Corea del Sur: 1.000 visados.**
- **Japón: 500 visados.**
- **Nueva Zelanda: 400 visados.**

Para la tramitación de visados, las Oficinas Consulares cuentan con el apoyo de una **empresa proveedora de servicios de externalización**, cuyo cometido es facilitar información sobre visados, conceder citas para presentar las solicitudes, recibir las peticiones y la documentación, cobrar las tasas y devolver la documentación a los interesados.

En 2024 dicha empresa ha prestado servicio a **65 Oficinas Consulares españolas en 42 países**, en la recogida de las solicitudes de visado de corta y de larga duración. La externalización de este último tipo de visados es posible desde la aprobación del Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, que modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

El número total de visados tramitados en 2024 en las Oficinas Consulares que cuentan con los servicios externalizados fue de 1.643.843, que equivalen al 91,5 por ciento del total de los visados tramitados en la red consular española.

Finalmente, se pueden destacar un cambio relevante en el ámbito normativo; el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, que aprueba el **nuevo Reglamento de Extranjería**, en vigor a partir del 20 de mayo de 2025. Esta norma introduce alguna novedad relevante en el ámbito de los visados, como la creación de los visados de residencia de familiares de personas de nacionalidad española.



*El ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, durante su visita a la Sección Consular de la Embajada de España en Jordania, en marzo de 2024.*

## 05 Asuntos jurídicos

Las Oficinas Consulares prestan importantes servicios jurídicos a la ciudadanía.

En el ámbito del Registro Civil, en 2024 se realizaron las siguientes actuaciones:

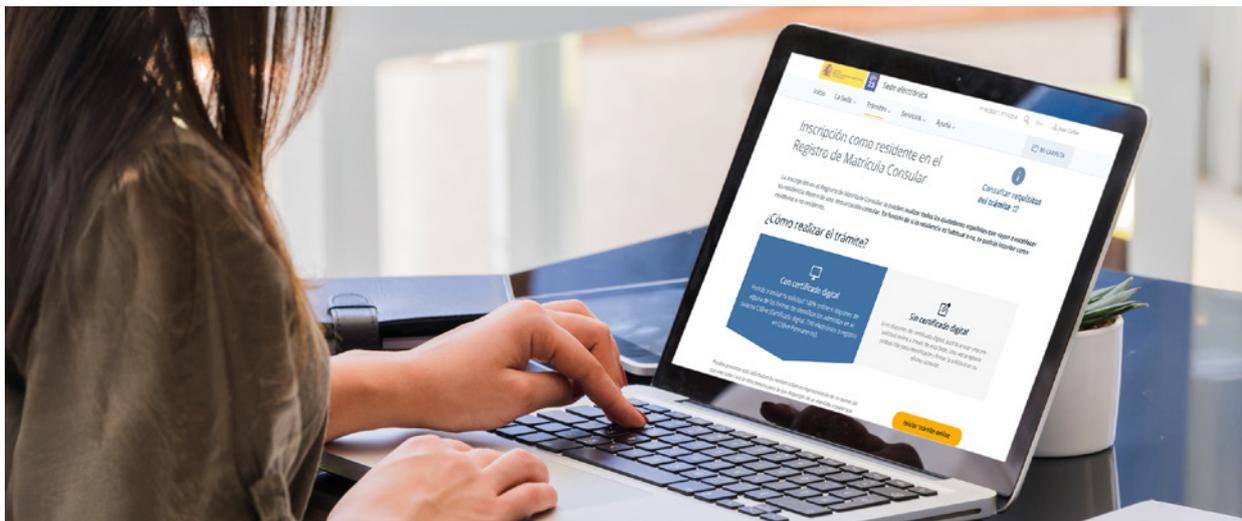
### 5.1. Registro Civil Consular

En cada demarcación consular existe una oficina del Registro Civil en la que se inscriben todos los hechos concernientes al estado civil de las personas y aquellos otros que determina la ley.

En 2024 se realizaron **199.404 inscripciones en los Registros Civiles Consulares**, un aumento del 27 por ciento con respecto a 2023. Por categorías, se clasifican como sigue:

- Nacimientos: 169.964
- Matrimonios: 23.553
- Defunciones: 5.887

Una gran parte de las inscripciones de nacimiento practicadas se refieren a beneficiarios de la **Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática**, que optaron por la nacionalidad española al amparo de su disposición adicional octava. Desde el 21 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024, se recibieron en la red consular 609.344 solicitudes, habiendo sido aprobados 288.393 expedientes y habiéndose practicado 180.576 inscripciones.



Para poder gestionar estos expedientes, tras la aprobación de la Ley de Memoria Democrática se reforzaron las Oficinas Consulares más afectadas con personal laboral (150 plazas) y funcionario (tres Cónsules Adjuntos en La Habana, Buenos Aires y México). El Consejo de Ministros de 9 de julio de 2024 acordó la prórroga un tercer año del plazo previsto para el ejercicio del derecho a optar por la nacionalidad española, hasta octubre de 2025.

Por otro lado, los españoles que residen en el extranjero también pueden elegir, salvo en aquellos países que no lo permiten, celebrar su **matrimonio civil ante el Encargado del Registro Civil Consular**, quien se ocupará, además, de practicar la inscripción de matrimonio una vez celebrado. En 2024, fueron **263** los matrimonios celebrados en las Oficinas Consulares.

## 5.2. Trámites de nacionalidad

En 2024 se realizaron los siguientes trámites de nacionalidad en los Registros Civiles Consulares:

- Recuperaciones de nacionalidad española: 5.159 solicitudes y 2.624 inscripciones.
- Conservaciones de nacionalidad española: 24.192 solicitudes y 13.016 inscripciones.

## 5.3. Servicios de carácter notarial

Las Oficinas Consulares de España también realizan servicios de carácter notarial, evitando, en determinados supuestos, que los interesados tengan que acudir a un notario local cuando el acto vaya a surtir efectos en España. En 2024 las Oficinas Consulares autorizaron **20.319 instrumentos públicos notariales** (dentro de los cuales cabe destacar los poderes y los testamentos, entre muchos otros).

#### 5.4. Adopciones consulares

Siempre que el Estado en el que se encuentran no se oponga a ello, ni lo prohíba su legislación, los Cónsules pueden constituir adopciones en el caso de que el adoptante sea español y el adoptando tenga su residencia habitual en su demarcación consular. En 2024 se constituyeron **5 adopciones consulares**.

Las Oficinas Consulares también se encargan de la **inscripción** de las adopciones internacionales en el Registro Civil Consular y de emitir la **documentación** necesaria (generalmente, visados) para la salida del país de los menores cuando así lo soliciten los adoptantes. Durante 2024 se constituyeron **134 adopciones**, cuyas familias acudieron a la red de Oficinas Consulares.

#### 5.5. Sustracción internacional de menores

La sustracción internacional de menores se da cuando un menor, que reside habitualmente en un determinado país, es trasladado por parte de uno de los progenitores, sin el consentimiento del otro, a un país diferente. La asistencia consular pasa por informar al interesado de cuáles son los instrumentos legales de que dispone, tanto nacionales como internacionales, civiles o penales, insistiendo en que la solución más rápida y eficaz que garantiza plenamente el interés del menor es la de intentar llegar a un acuerdo amistoso con el progenitor sustractor.

En 2024 las Oficinas Consulares intervinieron en **51 casos de sustracción internacional de menores**.

#### 5.6. Legalización de documentos públicos extranjeros

La legalización es un acto administrativo clave que permite dotar de validez a un documento público extranjero, comprobando la autenticidad de la firma puesta en un documento y la calidad en que la autoridad firmante del documento ha actuado. Salvo que exista algún instrumento jurídico que exima de esa obligación, todo documento público extranjero debe ser legalizado para tener validez en España.

En 2024 se realizaron unas **374.600 legalizaciones de documentos** en las Oficinas Consulares de España, a las que hay que añadir unas **310.000 legalizaciones de documentos** realizadas en los servicios centrales.

#### 5.7. Cooperación judicial internacional

Las Embajadas también asumen importantes competencias en materia de **cooperación judicial internacional** en los órdenes civil y penal, en especial, en la tramitación de extradiciones y comisiones rogatorias.

Esta cooperación jurídica internacional puede ser entendida, en un sentido amplio, como una manera formal de colaboración entre dos países para la realización de actuaciones jurisdiccionales fuera del respectivo ámbito territorial. En un contexto como el actual, en el que los movimientos migratorios y las relaciones entre los individuos trascienden cada vez más las fronteras estatales, esta cooperación entre Estados resulta indispensable para poder satisfacer las demandas de justicia y seguridad de los individuos y de la sociedad, así como para luchar de una manera efectiva contra la delincuencia internacional.

El volumen de documentación que se tramita en esta materia por la vía diplomática es muy elevado. A modo de ejemplo, en 2024, el número de expedientes abiertos ascendió a **576** en materia de extradiciones, **457** en materia de comisiones rogatorias y **14** en materia de sucesiones, es decir, **1.047** en total.

## 5.8. Convenios en materia consular

Los convenios en materia consular repercuten ampliamente en la vida de los ciudadanos, destacando entre ellos los relativos al reconocimiento recíproco y canje de permisos de conducción nacionales, readmisión de personas en situación irregular, regulación y ordenación de los flujos migratorios laborales, seguridad social, extradición, traslado de personas condenadas o asistencia judicial en materia penal.

*Acto de firma del acuerdo de homologación del permiso de conducir entre España y Honduras, firmado en Madrid, el 13 de mayo de 2024.*

En 2024 **se firmaron los siguientes acuerdos en el ámbito consular:** enmienda del acuerdo de permisos de conducir con Marruecos y



Ecuador; acuerdo de canje de permisos de conducir con Georgia, Honduras y Moldavia; enmienda del acuerdo de programas de vacaciones y actividades laborales esporádicas con Nueva Zelanda; y acuerdo en materia de Seguridad Social con Estados Unidos.

## 06 **Apoyo a los Consejos de Residentes Españoles en el Exterior**

Los Consejos de Residentes Españoles en el Exterior son órganos de carácter consultivo y asesor, adscritos a la Oficina Consular de la que dependen. Entre sus funciones, se encuentran las de ser cauce de comunicación entre la colectividad española y la Oficina Consular; debatir y proponer a la Oficina Consular medidas para mejorar su función consular; difundir entre la colectividad española las medidas adoptadas por las Administraciones públicas en aquellos temas que afecten a las personas de nacionalidad española residentes en la circunscripción; y cooperar con la Oficina Consular o con otras instituciones españolas o locales para dar mayor carácter institucional a aquellas actividades que se desarrollen en beneficio de los españoles.

En la actualidad existen **50 Consejos de Residentes Españoles**. En 2024 se destinaron 164.000 euros para apoyar la labor de la red de Consejos.

## 07 **Elecciones**

Los procesos electorales tienen una especial incidencia para nuestras Oficinas Consulares. No se trata tan sólo de un elemento esencial de nuestra democracia y del ejercicio de un derecho constitucional: nuestros conciudadanos en el extranjero, ya sea que se encuentren transitoriamente fuera de España o bien que residan en el exterior, deben recurrir necesariamente a nuestras Oficinas Consulares si desean votar.

Las Oficinas Consulares, sin dejar de realizar las demás labores consulares, se encargan durante los procesos electorales de informar a la colectividad y atender a los interesados en ejercer el derecho de voto. Durante los periodos clave, es decir, durante los plazos de exposición de listas, los días de depósito del voto en urna y de recepción de los votos por correo, así como los días anteriores y posteriores a las jornadas electorales, las Oficinas Consulares hacen un esfuerzo especial con el fin de asegurar el mejor desarrollo de los procesos electorales, por considerarse una actuación consular prioritaria al afectar al ejercicio de un derecho constitucional tan relevante.



*Un residente español vota a las elecciones del Parlamento de Galicia, desde el Consulado de España en São Paulo (Brasil) en febrero de 2024.*

En 2024, los servicios centrales del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y la red de Oficinas Consulares gestionaron en el exterior los cuatro **procesos electorales que tuvieron lugar en España**: las elecciones al **Parlamento de Galicia** de 18 de febrero, al **Parlamento Vasco** de 21 de abril, al **Parlamento de Cataluña** de 12 de mayo y al **Parlamento Europeo** de 9 de junio.

En todos estos procesos electorales se continuó aplicando el nuevo sistema de voto en el exterior que aprobaron las Cortes Generales en septiembre de 2022, y que ya había podido ser aplicado en 2023 en los dos procesos electorales que tuvieron lugar ese año. Este nuevo sistema facilita la participación de la ciudadanía española en el extranjero, al aligerar algunos de los trámites que debían realizar los españoles que residen habitualmente fuera de nuestras fronteras (inscritos en el Censo Electoral de Residentes Ausentes o CERA), que cuentan ahora con tiempo suficiente para completarlos. Los electores residentes en el exterior reciben la documentación requerida para votar en cada convocatoria electoral –sin tener que solicitarla– y pueden imprimir las papeletas desde su domicilio. Además de votar por correo, disponen de seis días para depositar su voto en alguno de los centros de votación habilitados, donde pueden, en caso de necesidad, obtener toda la documentación requerida para votar.

El sistema de voto para los españoles que se encuentran temporalmente en el exterior (voto de los Residentes Temporales en el Extranjero o voto ERTA) se sigue rigiendo por el Real Decreto 1621/2007, de 7 de diciembre.

## 08 Ayudas consulares a personas de nacionalidad española en situación de necesidad

Cuando una persona de nacionalidad española se encuentra en una situación de necesidad en el extranjero, no pudiendo salir de la misma por sus propios medios o con ayuda de sus familiares o allegados, puede dirigirse a la Oficina Consular más cercana para solicitar asistencia.

La regulación de las ayudas consulares se recoge en la **Orden AUC/154/2022, de 21 de febrero, por la que se regulan las ayudas de protección y asistencia consulares en el extranjero**. Además de ayudas económicas, la orden prevé que las ayudas puedan consistir en el pago de un bien o servicio, de manera que se pueda proporcionar una atención psicológica inmediata a las víctimas españolas en el extranjero de una situación de emergencia o crisis grave, como un accidente o una catástrofe o desastre natural.

Las principales ayudas concedidas en 2024 –excluidas las ayudas a detenidos– fueron las siguientes:

- **499.000 euros en ayudas para 62 instituciones asistenciales** que ofrecen en el exterior asistencia indispensable a personas de nacionalidad española, especialmente a las más vulnerables, principalmente en aquellos países donde los sistemas de cobertura social no son equiparables a los de España.
- **Se tramitaron 106 expedientes para la repatriación de personas de nacionalidad española en situación de vulnerabilidad.** Las repatriaciones fueron efectuadas desde una gran variedad de países, tales como Colombia, Perú, Venezuela, Costa Rica o México. Por regla general, esta tipología de ayudas tiene un carácter reintegrable.
- **278 ayudas de subsistencia por un importe total de alrededor de 137.000 euros** concedidas a personas de nacionalidad española residentes en el extranjero que, siendo mayores de sesenta y cinco años, incapacitadas para el trabajo o menores de edad, carecían de los medios económicos para su subsistencia y no percibían pensiones asistenciales del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- **178 ayudas individuales extraordinarias por un importe total de alrededor de 71.000 euros** concedidas a personas de nacionalidad española que se encontraban en situaciones concretas y puntuales de necesidad o especial vulnerabilidad. Por regla general, esta tipología de ayudas tiene un carácter reintegrable.

## 09 **Asistencia y protección consular a víctimas españolas de violencia contra la mujer**

El compromiso de los poderes públicos en la atención y la asistencia a las víctimas de la violencia contra la mujer se extiende a las ciudadanas españolas que viven fuera de nuestras fronteras y a sus hijos, ya que constituyen, además, un colectivo con características particulares que lo hacen especialmente vulnerable. El frecuente desconocimiento de la realidad del país y de la lengua extranjera, así como la falta de red social y familiar propia, agravan, en muchos casos, una situación ya de por sí muy difícil.

Con el objetivo de sistematizar e institucionalizar la asistencia que se presta a estas víctimas, desde 2015 existía un Protocolo de actuación interministerial para la atención de las mujeres españolas víctimas de violencia de género en el exterior, que en el año 2024 ha sido sustituido por un **nuevo Acuerdo Interministerial**, firmado el 16 de julio, que incorpora a los Ministerios de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes e Interior al ámbito de cooperación en este ámbito. Se ha celebrado asimismo en 2024 la primera Comisión de Seguimiento del Acuerdo.

La **Orden AUC/154/2022, de 21 de febrero, por la que se regulan las ayudas de protección y asistencia consulares en el extranjero** incluye una modalidad de ayuda consular específica para las víctimas españolas de violencia contra la mujer en el extranjero. Esta ayuda puede destinarse tanto a gastos realizados en el extranjero (alojamiento, manutención, asistencia psicológica y asesoramiento legal local), como para la repatriación, en su caso, a España de la víctima y sus descendientes o personas dependientes a su cargo. Además, las Oficinas Consulares ofrecen:

- Asesoramiento a las víctimas
- Contactos con autoridades locales competentes
- Contactos con redes asistenciales existentes en el país
- Acompañamiento de las víctimas en las gestiones que deban realizar ante las autoridades locales

En 2024, las Oficinas Consulares de España en el exterior atendieron **417 nuevos casos** de violencia contra la mujer y concedieron **27 ayudas consulares** por valor de unos 60.000 euros.

Por último, cabe destacar que se ha venido impartiendo formación específica sobre el Acuerdo Interministerial al personal funcionario destinado al exterior, al personal funcionario diplomático de nuevo

ingreso, así como se han organizado reuniones informativas con distintos Ministerios y organizaciones de la sociedad civil.

## 10 **Asistencia y protección consular a personas de nacionalidad española detenidas**

### 10.1. Atención a personas detenidas

Las Oficinas Consulares prestan una atención especial a las personas detenidas en sus demarcaciones consulares, particularmente en el caso de quienes cumplen sus condenas en centros penitenciarios que no reúnen, entre otras, unas condiciones de salubridad, seguridad, alimentación o atención sanitaria consideradas aceptables.

A 31 de diciembre de 2024, había **1.053 personas españolas detenidas en el exterior: 920 hombres y 133 mujeres**, siendo los países con un mayor número de detenidos Francia, Alemania y Marruecos.

Desde 2022 se viene observando un aumentado de las cifras de detenidos tras una bajada paulatina en los años anteriores, lo que se explica principalmente por la reapertura de fronteras tras el fin de la crisis sanitaria.

La asistencia a personas detenidas incluye:

- **Asistencia consular no económica.** Consiste en las siguientes acciones:
  - Lograr un trato adecuado por parte de las autoridades policiales y penitenciarias del país en que cumplen condena.
  - Asegurar niveles aceptables de alimentación y atención médica.
  - Mantener la comunicación con los familiares (previo consentimiento por parte de la persona detenida) para trasladar información ordinaria o el envío de mensajes, correspondencia o material de lectura.
  - Hacer seguimiento continuo y directo de la situación de las personas detenidas con visitas consulares periódicas.
- **Asistencia consular económica.** Está prevista para los casos en los que no se pueda equiparar la atención penitenciaria con la española y en las que la persona detenida, su familia o allegados no dispongan de medios económicos suficientes. El objetivo de la ayuda es paliar la situación de precariedad en países en los que los centros penitenciarios tienen unas condiciones inferiores a las

de España. El importe máximo es de 120 euros mensuales, que pueden alcanzar los 200 euros en los casos en los que la persona detenida conviva con menores a su cargo en prisión.

En 2024, las Oficinas Consulares concedieron ayudas a detenidos por valor de unos **209.000 euros**.

## 10.2. Traslado de personas condenadas

El traslado de personas condenadas está previsto para cumplir la condena en España. Requiere el acuerdo de las autoridades del país de condena, de España (aprobación por el Consejo de Ministros) y de las personas detenidas interesadas.

España cuenta con una amplia **red de tratados de personas condenadas**, formado en estos momentos por 38 acuerdos.

En 2024 se iniciaron **16 expedientes de traslado de personas condenadas y fueron trasladadas 65 personas a España**; la mayor parte, de países de América del Sur y de la Unión Europea.

## 11 Atención a emergencias consulares

La atención en casos de emergencia consular consiste en una primera respuesta consular a una situación de desprotección sobrevenida en el extranjero. Incluye también el apoyo a familiares y allegados, en su caso, de los españoles afectados.

### 11.1. Atención a emergencias consulares

En 2024 se atendieron más de **8.600 casos de emergencias colectivas e individuales**, mientras que el número total de llamadas de emergencia recibidas ascendió a 190.000. Además, se expidieron 9.210 salvoconductos. El número de emergencias atendidas en 2024 se mantuvo en un nivel similar al del año anterior, mientras que las llamadas recibidas aumentaron en casi un 19 por ciento.

#### Emergencias colectivas

Entre las emergencias colectivas se encuentran conflictos bélicos, atentados terroristas, desastres naturales o siniestros y accidentes aéreos y terrestres. Entre las principales emergencias colectivas que se atendieron en 2024 pueden destacarse:

- El 29 de febrero de 2024, una acción coordinada de varias bandas armadas en **Haití** agravó significativamente las condiciones



*Sala de Crisis del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.*

de seguridad en Puerto Príncipe. El Gobierno haitiano decretó el estado de emergencia y el aeropuerto de la capital permaneció cerrado hasta el 20 de mayo. La Embajada se mantuvo en estrecho contacto con la colectividad española en el país durante todos estos meses y prestó asistencia a todas aquellas personas que solicitaron apoyo para poder salir del país. Un total de trece personas lo hicieron con la ayuda de la Embajada.

- En mayo de 2024, el Consulado General de España en París en coordinación con la División de Emergencia Consular del Ministerio organizó, tras el deterioro de la situación de seguridad en el territorio francés de **Nueva Caledonia**, la salida de una decena de españoles y sus familiares en los vuelos de evacuación organizados por Australia y Nueva Zelanda.
- El 17 de mayo de 2024, un grupo de turistas españoles sufrió un **atentado terrorista en Afganistán**, en la ciudad de Bamiyán, a raíz del cual tres de ellos fallecieron, una ciudadana española quedó gravemente herida y otros dos, incluida la guía, resultaron ilesos. El Embajador de España en Afganistán, residente en Qatar, se desplazó junto con otro diplomático a Kabul para asistir a los españoles afectados y prestarles la oportuna asistencia consular.
- El 25 de julio se llevó a cabo la repatriación desde las Islas Malvinas de los 6 ciudadanos españoles y 7 extranjeros supervivientes del naufragio del buque pesquero **“Argos Georgia”**, mediante un vuelo medicalizado del Ejército del Aire y del Espacio.



*Vuelo medicalizado para la repatriación desde las Islas Malvinas de los supervivientes del buque pesquero "Argos Georgia", a su llegada a Santiago de Compostela, en julio de 2024.*

Un diplomático de la División de Emergencia Consular se desplazó en dicho vuelo para asistir y acompañar a las víctimas de dicho naufragio.

- Ante el agravamiento de la situación de seguridad en el **Líbano**, a raíz de la ofensiva aérea israelí sobre la capital y otras zonas del país –que se inició el 23 de septiembre de 2024 en respuesta a los ataques de Hezbollah sobre Israel–, se decidió tras la suspensión de los vuelos a Beirut por parte de la mayoría de las líneas aéreas, activar la operación de evacuación de los ciudadanos españoles y sus familiares directos que habían manifestado su deseo de salir del país. La evacuación, que fue coordinada por los Ministerios de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y de Defensa, se llevó a cabo mediante el envío, los días 3 y 9 de octubre, de tres aviones militares que permitieron evacuar a un total de 346 personas, de las cuales 258 eran españoles y 88 libaneses y de otras nacionalidades. Un total de 36 ciudadanos españoles y sus familias fueron evacuados, por mediación de la Embajada de España en Beirut y del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, en vuelos organizados por otros países. Un diplomático de la División de Emergencia Consular se desplazó a Beirut para apoyar en las labores de evacuación.

- El pasado 7 de diciembre, ante el rápido deterioro de la situación de seguridad en **Siria**, tras la caída del régimen de Bachar Al Asad, se organizó desde la Embajada de España en Damasco un convoy de evacuación desde la capital siria hacia el Líbano. En dicho convoy fueron evacuados 17 españoles y 3 familiares residentes en Damasco. Posteriormente se apoyó la salida de otros 17 españoles y 4 familiares de éstos que se encontraban en las ciudades de Alepo y Tartús. En total, 34 nacionales españoles y 7 familiares de nacionalidad siria pudieron salir del país gracias a estos operativos.

- Por último, el pasado 21 de diciembre, tras el paso del ciclón “Chido” por el departamento francés de **Mayotte** en el Océano Índico y el cierre de su aeropuerto a los vuelos comerciales, el Consulado General de España en París, con la colaboración de las autoridades francesas, organizó la salida de 53 ciudadanos españoles desde Mayotte a la Isla Reunión, desde donde pudieron regresar a España.

### **Emergencias individuales**

Entre las emergencias individuales se encuentran la atención a víctimas de delitos, fallecimientos, accidentes o enfermedades graves, desapariciones, secuestros o retenciones en frontera. En estas situaciones se prestan servicios de información, asesoramiento, localización y contacto con familiares, acompañamiento a las personas afectadas y a sus familiares, gestiones con compañías de seguros, gestiones con las autoridades locales o emisión de salvoconductos, entre otros.

### **11.2. Actuaciones preventivas**

- **Recomendaciones de Viaje.** El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación publica en su página web y mantiene permanentemente actualizadas sus [recomendaciones de viaje](#) para todos los países del mundo. Este es el apartado más visitado de la página web. En estos momentos se recomienda no viajar a varios países. En algunos de ellos se recomienda, además, salir o valorar la necesidad de permanecer en el país.
- **Registro de Viajeros.** La División de Emergencia Consular gestiona un [Registro de Viajeros](#) en el que los usuarios pueden inscribirse proporcionando información acerca de sus próximos viajes, de sus personas de contacto en caso de emergencia o de sus pólizas de seguro. Esta información resulta de gran utilidad para agilizar los trámites necesarios en caso de una emergencia sobrevenida en el extranjero. En 2024, se inscribieron 167.109 viajeros en el registro, lo que supone un importante aumento con respecto a los 141.711 viajeros que se inscribieron en 2023.
- **Teléfono de emergencia consular.** Todas las Oficinas Consulares mantienen operativo todos los días del año, 24 horas al día, un número de emergencia consular, contando con el apoyo constante en Madrid de la División de Emergencia Consular.
- **Planes de contingencia.** Las Embajadas de España disponen de planes de contingencia que revisan periódicamente, sobre la base de un análisis de los riesgos, y en los que reflejan las previsiones y pautas de actuación para los casos de grandes

crisis y catástrofes. Se complementa con la cooperación con las otras Embajadas de la Unión Europea, con la elaboración de un marco de actuación conjunta.

- **Dispositivos de asistencia ante grandes acontecimientos internacionales.** Para hacer frente a posibles emergencias que pudieran producirse durante los Juegos Olímpicos de París y la Eurocopa de Alemania, se pusieron en marcha en verano de 2024 dispositivos consulares especiales.
- **Acciones con actores del sector turístico.** En 2024, tras el atentado de abril en Afganistán que costó la vida a varios turistas españoles, el personal de la División de Emergencia Consular se reunió con representantes de asociaciones de agencias de viaje para presentarles el funcionamiento de las Recomendaciones de Viaje con objeto de que puedan ser tenidas en cuenta a la hora de diseñar y ofrecer sus productos turísticos.

## 12 Cooperación consular en el marco de la Unión Europea

Como ciudadanos de la Unión Europea, los españoles tienen derecho, en aplicación de la Directiva 2015/637, de 20 de abril de 2015, sobre las medidas de coordinación y cooperación para facilitar la protección consular de ciudadanos de la Unión no representados en terceros países, a solicitar protección consular por parte de cualquier Estado miembro de la Unión Europea en aquellos terceros Estados en los que España no cuenta con representación. Del mismo modo, la red consular de España presta asistencia a los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea que no estén representados en aquellos terceros Estados en los que estamos presentes. Esta protección se ofrece en las mismas condiciones que a los españoles y abarca también a los familiares de los ciudadanos de la Unión Europea no representados.

La protección ofrecida incluye la asistencia en los casos de detención, accidente, enfermedad grave o fallecimiento, de ser víctima de un delito y en caso de pérdida o sustracción de la documentación. En este último caso, las Oficinas Consulares españolas pueden expedir **documentos provisionales de viaje** para ciudadanos de la Unión Europea. En 2024, nuestras Oficinas Consulares expedieron 58 documentos de este tipo.

Asimismo, la cooperación consular en el marco de la Unión Europea incluye la coordinación y el intercambio de información en múltiples ámbitos, con fines diversos, como la evaluación de los riesgos de crisis y desastres naturales o la elaboración de marcos de actuación conjunta para situaciones de emergencia.

La coordinación en materia de crisis consulares con nuestros socios europeos ha continuado funcionando en el marco de las reuniones del Comité de Cooperación Consular (COCON) y con la herramienta de comunicación CoOL, diseñada por el Servicio Europeo de Acción Exterior para un rápido intercambio de información en situaciones de crisis. Dichos instrumentos han sido especialmente útiles en la gestión de evacuaciones de ciudadanos españoles y de otras nacionalidades llevadas a cabo por España en 2024.